

Casablanca, 15 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención y alimentación a pacientes pertenecientes a las Postas de Salud Rural de Quintay, Lagunillas y EL Batro, participantes de talleres en el contexto del Programa de Salud Mental.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Salud e Higiene Ambiental.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para el servicio de atención y alimentación a pacientes pertenecientes a las Postas de Salud Rural de Quintay, Lagunillas y EL Batro, participantes de talleres en el contexto del Programa de Salud Mental, por la suma única y total de \$ 118.500 impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 24 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondos - Programa Salud Mental" del presupuesto de Salud.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Dir. Salud
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 05 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para el servicio de alimentación Y atención a 30 pacientes, pertenecientes a las Postas Rurales de Quintay, Lagunillas y El Batro, que participaron en los talleres de telar en contexto del programa de Salud mental, con el fin último de celebrar el día mundial de la Salud Mental, consistente en:

- café o té.
- Jugo de frutas
- Sándwich de miga (variedad).
- Brocheta de furtas.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 118.500.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 08 de octubre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Salud.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Juan Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio N° 2939 de fecha 27 de septiembre de 2012.


PAOLA LEON SANTIS


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca